



**CAPSL**  
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS



**COLEGIO DE ABOGADOS**  
De la 3era CIRCUNSCRIPCIÓN  
CONCARÁN - SAN LUIS

## **COMUNICADO**

**El Colegio Forense de la Provincia de San Luis, y los Colegios de Abogados y Procuradores de San Luis, Villa Mercedes y Concarán,** manifiestan su profunda preocupación ante la reiterada inobservancia de la Ley de Honorarios Profesionales N° IV-0910-2014, en especial de su artículo 7º, por parte de numerosos jueces, quienes de manera arbitraria regulan honorarios profesionales por debajo de los mínimos legales establecidos. La mencionada ley es categórica: el artículo 7º dispone que en **ningún caso** los honorarios de la dirección letrada podrán ser inferiores a los montos allí fijados en unidades "jus", sin dejar margen alguno para su reducción ni establecer facultades discrecionales para los magistrados.

A pesar de esta claridad normativa, continúan dictándose resoluciones que fijan honorarios claramente **indignos, humillantes y deshonrosos** —1, 3 o 4 jus en procesos que implican un trabajo profesional completo—, sin que se declare la inconstitucionalidad de la norma ni se ofrezca justificación legal válida.

Esta conducta no solo representa una violación a la legalidad vigente, sino que también **constituye un menosprecio hacia el ejercicio de la abogacía** y afecta de manera directa la subsistencia de quienes ejercemos esta profesión. Cabe recordar que **los honorarios profesionales tienen carácter alimentario**, tal como lo establece expresamente la ley, y **deben ser respetados como se respeta el salario de cualquier trabajador**.

Resulta aún más alarmante que estas prácticas persistan a pesar de que el propio Superior Tribunal de Justicia de la provincia, mediante **Acuerdo N° 68-STJS-CA-2024**, haya exhortado a todos los magistrados de las tres

circunscripciones a cumplir estrictamente con la Ley de Honorarios, haciendo especial mención al artículo 7º. No obstante, aún se observa un preocupante número de resoluciones que incumplen esta manda legal, generando un perjuicio económico concreto e inmediato para los profesionales, quienes además deben enfrentar demoras significativas en las apelaciones de honorarios, profundizando la afectación de su derecho a una retribución justa y oportuna.

La Ley de Honorarios establece mínimos. La discrecionalidad judicial no puede utilizarse como excusa para vulnerar un mandato legal expreso. **La “justicia” de un honorario no puede definirse al margen de la legalidad:** apartarse de lo establecido en el artículo 7º no es una cuestión de criterio, sino un acto lisa y llanamente ilegal. No existe argumento jurídico que habilite a los jueces a desconocer el piso legal fijado por la norma, cuyo cumplimiento no es opcional. Aún cuando a criterio de los jueces el monto mínimo a regular resultase “injusto” en relación al monto del proceso, esa valoración sobre lo “justo o injusto” tiene que ser dejada de lado porque aquí no se trata de lo justo o injusto, sino de lo legal o lo ilegal. **Y apartarse del art 7º de la L.H. es arbitrario, pero sobre todo ilegal.**

Por eso, **instamos con firmeza** a todos los jueces de la provincia, y en especial a aquellos que reiteradamente incurren en estas conductas, a cumplir con la ley, honrar el ejercicio profesional y contribuir a la dignificación de una tarea que ellos mismos ejercen o han ejercido.

Los cuatro Colegios nos encontramos analizando las vías administrativas, institucionales y judiciales que correspondan frente a este grave y reiterado avasallamiento de los derechos profesionales. No se trata solo de defender un monto, sino de proteger una fuente de ingresos, una actividad lícita, y un ejercicio profesional que exige conocimientos, responsabilidad, tiempo, dedicación y, muchas veces, esfuerzo personal y económico.

En un contexto económico ya de por sí complejo, el incumplimiento de la ley por parte de quienes deben garantizar su cumplimiento resulta inadmisible. **Defender los honorarios mínimos es defender la legalidad, la dignidad profesional y el acceso a una justicia más equitativa para todos.**